

UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
DIPLOMATURA EN
PLANIFICACIÓN SUCESORIA PATRIMONIAL Y EXTRAPATRIMONIAL.

Alcances de la autonomía de la voluntad.

Mendoza, 2020

PROGRAMA PROVISORIO

MODULO 1:

Persona y Familia: Directivas anticipadas: Una forma de planificación sucesoria no patrimonial.

Introducción al tema de la Planificación sucesoria. Planificación patrimonial y no patrimonial. Las herramientas que se pueden utilizar para planificar la herencia: Instrumentos de planificación.

Planificación sucesoria no patrimonial: Autoprotección. Derechos y actos personalísimos. Consentimiento informado para actos médicos e investigaciones en materia de salud. Las directivas médicas anticipadas. Previsión de nombrar un tutor o curador. Exequias. Análisis de los arts. 59, 60 y 61 del CCyCN.

Posibilidad de superar la propia incapacidad a partir de las directivas médicas anticipadas y la conflictiva del art. 380, inc. h) del CCyCN.

Análisis de la Ley 26.742 sobre muerte digna, modificatoria de la ley 26.529, sobre “Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud” y su relación con el notariado. Situación de los menores de edad frente a las disposiciones del art. 26 del CCyCN. Forma y modo de planificar. Los registros donde se inscriben. Doctrina, jurisprudencia.

La planificación patrimonial en la elección del régimen del matrimonio y sus efectos sucesorios.

Regímenes patrimoniales matrimoniales y de las uniones convivenciales. Efectos económicos del régimen de comunidad, de separación de bienes y convivencial en la sucesión del cónyuge o del conviviente. Los casos de pérdida de la vocación sucesoria del cónyuge superviviente en el CCyCN y su relación con la autonomía de la voluntad y las decisiones recaídas en pronunciamientos judiciales. Disolución del régimen por muerte de uno de los cónyuges.

MODULO 2:

Empresa familiar

Estrategias para el control de sus efectos al tiempo del fallecimiento de algunos de sus miembros. Fraude entre cónyuges. Intervención de progenitores e hijos tanto mayores como menores de edad. Familias ensambladas.

Temas de capacidad restringida y de incapacidad. El emprendedurismo, las sociedades anónimas simplificadas y las sociedades de la Sección IV alcanzadas por el fallecimiento de uno de sus integrantes. Pymes.

MODULO 3:

El contrato de donación como forma de planificación sucesoria

Equivalencia y desigualdad patrimonial entre los coherederos. Estudio de la protección de la legítima. Acción de entrega, de complemento y reducción. Donaciones que afectan la parte disponible y la legítima del heredero afectado. Modos de impedir la reducción en especie por parte del donatario y sus sucesores. Divisibilidad de la cosa. Indivisibilidad, la porción mayor y el crédito a favor de la otra parte. La compensación dineraria de la legítima.

La reducción como acción con efectos reales y reipersecutorios: situación del titular dominial y de los titulares de otros derechos reales (hipoteca, usufructo, servidumbre, superficie, entre otros). La llamada prescripción adquisitiva. Las donaciones simuladas bajo la apariencia de actos onerosos. Donaciones entre ausentes. Oferta y aceptación.

MODULO 4

Contratos sobre herencias futuras como forma de planificación sucesoria

I) Los pactos sobre herencia futura en el Código Civil y Comercial de la Nación. Dispensa de colación (art. 2385). Mejora a favor del heredero con discapacidad (art. 2448). Transmisión de bienes a legitimarios (art. 2461), entre otros.

II) La explotación productiva o las participaciones societarias y las disposiciones referidas a futuros derechos hereditarios (art. 1010). Forma de los pactos. Sujetos legitimados. Intervención o no de algunos o todos los futuros legitimarios. Los derechos de terceros. Eficacia de los pactos en el proceso sucesorio. Limitación de la legítima.

MODULO 5

El testamento como forma de planificación sucesoria

Forma. Ológrafo y por acto público. La problemática del testamento cerrado. Procedimiento del testamento consular. La protocolización (art. 2646). Posibilidad de otorgamiento de testamento por parte de menores emancipados por matrimonio. Contenido testamentario: Institución de herederos y legatarios. Conflicto con relación a la institución de heredero de un no legitimario con los herederos convocados por la ley.

Fideicomiso testamentario. Concepto. Características del contrato. Elementos. Clases de fideicomiso. Dominio fiduciario. Forma y contenido del fideicomiso testamentario. Fines y modalidades. Diferencias entre la sustitución fideicomisaria y el fideicomiso testamentario de la ley 24.441. El fideicomiso testamentario y la legítima: fideicomiso e intangibilidad de la legítima. Imposibilidad de poner condiciones y gravámenes a la legítima. Fideicomiso testamentario e incapacidades para suceder. Fideicomiso testamentario y división de la herencia. Fideicomiso y transmisión de la herencia. Fideicomiso testamentario y sustitución fideicomisaria. El fideicomiso testamentario, los regímenes patrimoniales matrimoniales y las disposiciones comunes a ambos. Nulidad y extinción del fideicomiso testamentario.

MÓDULO 6:

Derecho Registral.

Sucesión y aspectos registrales. Casos de tracto abreviado vinculados al derecho sucesorio. La inscripción de la declaratoria de herederos y la declaración de validez formal del testamento como asientos registrales autónomos. Inscripción de indivisiones hereditarias y particiones.

Publicidad de los derechos reales de habitación del cónyuge y conviviente supérstites. Tratamiento registral de la cesión de acciones y derechos hereditarios y gananciales.

Legados.

Generalidades. Legados particulares. Objeto de los legados. Adquisición del legado y sus modalidades. Bienes que pueden ser legados. Legados prohibidos. Legado de cosa cierta y determinada. Entrega del legado. Legado de cosa gravada, de inmueble, de género, evicción en el legado de cosa fungible y en el legado alternativo, legado con determinación de lugar, legado de crédito, de liberación, legado al acreedor, de cosa ajena, de un bien en condominio, de alimentos y de pago periódico. Obligación de los legatarios. Deudas y cargas accesorias. Sucesión solvente e insolvente. Caducidad y revocación de los legados. Renuncia del legatario, renuncia parcial y legado plural. Análisis del caso “Cataneo”.

Sebastián SABENE

MODULO 7:

Cesión de herencia.

Cesión de universalidad o parte alícuota. Cesión de gananciales en ocasión de la indivisión postcomunitaria. Cesión sobre bien determinado. Forma. Legitimación. Eficacia.

Indivisión hereditaria

Indivisiones forzosas: Impuesta por el testador (art. 2330), pacto de indivisión (art. 2331) y oposición del cónyuge. El derecho real de habitación del cónyuge y del conviviente supérstites. Atribuciones forzosas. Oposición de algún heredero y la oponibilidad frente a terceros. Continuidad de los efectos del régimen de vivienda (art. 244 y ss) luego del fallecimiento del afectante.

Otros medios de extinción de la indivisión (art. 2403, 2do.párrafo). Partición: Formas de celebrar la partición: privada, provisional y judicial. La actual regulación del instituto de la licitación. Configuración de las hijuelas particionarias. Partición en especie. Aspectos registrales.

Partición por ascendiente. Posibilidad de adjudicación de los futuros bienes hereditarios a favor de los descendientes. La situación especial del cónyuge. Partición por donación. Ventajas o desventajas con respecto al contrato de donación. Partición por testamento. Fortaleza frente a la partición por donación.

MODULO 8:

Práctica Documental.

Análisis de cláusulas contractuales y modelos

DIRECTORA **María Cristina MOURELLE de TAMBORENEA**

COORDINADOR **Javier H. MOREYRA**

Integran el Cuerpo docente de la Diplomatura, entre otros:

Cristina ARMELLA

Gabriel CLUSELLAS

Néstor LAMBER

Cristina M. de TAMBORENEA

Javier H. MOREYRA

Esteban OTERO

Oswaldo PISANI
Sebastián SABENE
Karina SALIERNO

CRONOGRAMA TENTATIVO:

20 de marzo

24 de abril

22 de mayo

26 de junio

21 de agosto

18 de septiembre

9 de octubre

20 de noviembre

NOTA: El cronograma anunciado podrá sufrir alteraciones.

SEDE Y FECHAS:

Las clases se desarrollarán en la sede del Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza, las clases están previstas en días viernesde 9 a 13 y de 14 a 18 horas.

INFORMES

En la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Mendoza.

INSCRIPCIONES:

Los interesados deberán cumplir dos requisitos:

1. Registrarse en www.universidadnotarial.edu.ar, MIUNA es la nueva plataforma de la Universidad Notarial Argentina.

La registración es requisito indispensable para la certificación y para el acceso a material y contenidos disponibles en el campus.

2. Inscribirse conforme lo haya establecido el Colegio Notarial.